



Innovaciones, mejoras y reformas que se han introducido, y otras que se proponen.

Una de las mas importantes mejoras que se han llevado á cabo en el Contraresguardo en el año fiscal de que me ocupo, es la formacion de la 1ª Compañía del Cuerpo de Policía Fiscal. Esta institucion no está consignada aun en el presupuesto general de egresos; es creacion exclusiva de esa Secretaría de Hacienda con cargo á los gastos extraordinarios de su ramo.

Importante concurso en la vigilancia del Contraresguardo ha prestado dicha Compañía, pues con el auxilio de ella he podido poner á las secciones fijas en estado de respetabilidad, reforzándolas con mayor ó menor número, segun su importancia, y formar cuatro secciones volantes: una que reconoce por centro de sus operaciones la Villa de Méndez, punto intermedio entre las fijas 5ª y 6ª de Lináres y San Fernando de Presas, y recorre dicho trayecto intermedio, teniendo ademas la mision de auxiliar á una ú otra de las fijas en caso dado.

Otra que tiene por centro de vigilancia la Villa de Juarez, y ejerce idénticas funciones que la de Méndez, recorriendo el trayecto que hay entre la 1ª y 2ª fijas de Lampazos y San Juan de Sabinas; y otras dos, en fin, que están á las inmediatas órdenes de esta Comandancia, y se destacan indistintamente á los puntos objetivos, segun los avisos que se reciben de los exploradores que al efecto tiene esta oficina, habiendo recorrido mas comunmente esas secciones, las cuevas de Mamulique y el Naranjo, Cadereyta, Vallecillo y los pasos de la Sierra que desembocan al Saltillo, Parras y el interior.

El servicio de los celadores aduanales, que ántes lo prestaban temporalmente en este Cuerpo, conforme al Reglamento, ha cesado, siendo conveniente esa medida, pues ademas de que se debilitaban las aduanas y secciones aduanales con ese concurso de empleados que mandaban á esta línea, ese servicio no dió resultados favorables, pues siendo de dos meses el período que se les fijaba como auxiliares accidentales del Contraresguardo, casi empleaban ese tiempo en su venida y regreso á las oficinas de donde procedían, siendo muy poco lo que permanecían organizados en secciones, dificultándose además sobremanera á sus gefes natos la situacion de sus haberes en los puntos donde se encontraban. Ese servicio se ha reemplazado, como he dicho ántes, con la ayuda de la policía fiscal.

La Seccion 2ª de este cuerpo, que residia en Santa Rita de Morelos, se trasladó desde el 1º de Febrero último á San Juan de Sabinas. Las ventajas de este cambio son: que este último punto está mas en línea con las Secciones de Juarez y Lampazos, siendo por consiguiente mas eficaz y oportuno el auxilio que mutuamente pueden prestarse esas secciones, y ademas, los trayectos que hay que vigilar en San Juan de Sabinas tienen pasos mas precisos que pueden cuidarse mejor y mas fácilmente, pues la vigilancia en Santa Rita de Morelos era sumamente difícil á causa de lo llano, extenso y descubierto del terreno.

Al vista que, conforme al Reglamento, tiene esta Comandancia en el Saltillo, le he mandado algunos empleados para que lo auxilién en sus labores, yendo á encontrar las cargas á distancia y convoyándolas hasta la oficina donde deben sufrir la revision,

pues los celadores de que dispone la Jefatura de Hacienda del Saltillo apénas bastan para cubrir las garitas de la ciudad.

El relevo de las secciones de este cuerpo, cambiándolas de unos puestos á otros, se ha hecho con frecuencia, siguiendo el espíritu filosófico del Reglamento.

Con el objeto de favorecer lo mas que sea posible al comercio de buena fé, le ha hecho esta Comandancia la concesion de expedirle guías los Domingos y toda clase de días festivos, y de revisarle asimismo sus cargas en esos días, para evitarle gastos inútiles.

Se ha enmendado la práctica errónea que se observaba ántes en esta oficina, de exigir á los documentos que expedía el Contraresguardo la cuota de timbres que corresponde á los que expiden las aduanas marítimas y fronterizas conforme á la fraccion 122 del artículo 4º de la ley del timbre. En la actualidad, con aprobacion de esa Secretaría, se aplica en los documentos de que se trata, la fraccion 123 de la misma ley, equiparando á las secciones del Contraresguardo mas bien á aduanas interiores para el efecto de expedir guías, supuesto que ya en ellas solo se trata de la circulacion y no de la internacion.

La contabilidad se lleva al día y con la debida claridad, remitiéndose á esa Secretaría y á los Juzgados de Distrito los comprobantes de los juicios distribuidos, cosa que jamás se habia acostumbrado, y ningun partícipe ha dejado de recibir en el acto lo que le haya correspondido en los juicios, cuyos proyectos de distribucion han sido aprobados por esa superioridad.

El pago de sueldos se ha hecho por conducto de los gefes de seccion, prohibiéndose de una manera absoluta que los empleados enagenen á nadie recibos de sus haberes con descuentos ni sin ellos, así es que han percibido con perfecta integridad lo que la ley les asigna.

Los remates de mercancías aprehendidas de contrabando, se han verificado con total sujecion á las prescripciones de la ley, y se ha conseguido vender los efectos á mejor precio que ántes, segun habrá vd. visto por las actas y avalúos respectivos.

Se ha exigido, con aprobacion de esa Secretaría, que las aduanas fronterizas remitan á esta Comandancia copias de todos los documentos que expidan, aun cuando no tengan que tocar Monterey, pues ántes solo mandaban los de cargas que habian de revisarse en esta. De esa manera pueden glosarse las operaciones de las secciones de este cuerpo y cerciorarse de si las guías que se citan en los documentos que expiden, coinciden con las copias que al efecto recibe la Comandancia, si no han sido vaciadas dichas guías, y si las mercancías que estas amparan son las mismas que se expresan en los documentos de las secciones; y por último, pueden formarse estados comparativos de los rendimientos de las aduanas, en dos ó mas años fiscales, supuesto que existirán aquí los datos completos.

Sin embargo de las múltiples atenciones que ha tenido esta Comandancia, con la reorganizacion del cuerpo y las muchas labores de actualidad, se ha concluido la liquidacion de la cuenta antigua del Contraresguardo depurándola lo mejor que ha sido posible,

aunque con algunas salvedades, á causa de lo incompleto y defectuoso de los datos que existen, y que han servido de base para su formacion.

La moral y disciplina del Contraresguardo se han restablecido: el pago íntegro que se ha hecho de los haberes del cuerpo, desde que me encuentro al frente de él, la formacion de la Compañía fiscal, la emulacion que he despertado entre los empleados premiándolos con ascensos, segun el empeño y celo que demuestran en el servicio, así como los severos castigos que he impuesto á los faltistas ó rehacios en el cumplimiento de sus deberes, han contribuido eficazmente á esa mejora, y creo que en la actualidad el Contraresguardo corresponde debidamente á su objeto, teniendo la respetabilidad que debe tener, si bien el número de empleados y la dotacion de estos son aun insuficientes, como lo demostraré mas adelante.

Otra de las cosas que tambien ha contribuido á moralizar el cuerpo, es la actividad con que esta Comandancia ha agitado la terminacion de los expedientes de comiso, viendo los empleados un resultado práctico lo mas inmediato que ha sido posible, percibiendo íntegra la parte que la ley les asigna en los contrabandos que aprehenden. Mas para mayor estímulo de los servidores de la nacion, sería de desearse todavía mas actividad en la revision y despacho de los proyectos de distribucion, y en esta virtud, siendo tal vez mucho el recargo de atenciones de la seccion 1^a de esa Secretaría, me tomo la libertad de proponer á vd. la creacion de una mesa especial que esté exclusivamente dedicada á la revision de los juicios de comiso y sus distribuciones. Creo que los casos de contrabando que ocurran en todas las fronteras de la República, darán suficiente trabajo á esa comision, y serian tramitados los expedientes con mas prontitud.

La casa en que estaba situada la Comandancia no prestaba comodidad para la revision de cargas, ni seguridad para las mercancías almacenadas, pues estaba casi en ruinas. Se ha trasladado á un local mas decente y cómodo, aunque la renta ha aumentado veinte pesos mensuales. Asimismo se han comprado escritorios, una caja de fierro, sillas etc., poniéndose la oficina en mejor estado de decencia y decoro.

Se ha mandado hacer una marca con las iniciales C. F. N, para fijarse en los carros y carruajes extranjeros que se aprehenden de contrabando, con objeto de que sean identificados dichos vehículos en un caso dado, puesto que el solo documento puede corresponder á cualquiera mueble de esa clase, si no se tiene la precaucion de ponerle ademas algun distintivo como el de que se ha hecho mérito. Tambien se ha mandado hacer otra marca con las iniciales R. C. para los caballos y mulas que remata el Contraresguardo, y que proceden de aprehensiones hechas á contrabandistas.

Se han dictado asimismo otras disposiciones encaminadas á facilitar la vijilancia y á establecer el buen orden administrativo, y las cuales no enumero por no cansar mas la ocupada atencion de vd.

De las demas reformas y mejoras que se han introducido y otras que se proponen, se hablará en las secciones respectivas de este informe.

Sueldos del Contraresguardo y dificultades con que se ha tenido que luchar.

Ocho mil cuatrocientos pesos mensuales ha tenido á bien asignar esa Secretaría para el pago de haberes de este cuerpo. Esa suma, como V. sabe, es la que importa tan solo el presupuesto del Contraresguardo, que se ha cuidado de tener en alta fuerza cubriéndose inmediatamente las bajas que han ocurrido, resultando que existe un deficiente mensual próximamente de \$2,400 que vence la Compañía de Policía Fiscal, la cual, por consiguiente, ha estado pagada con solo el producto de los comisos; y no obstante dicho deficiente y la irregularidad con que últimamente han venido las asignaciones, pues hasta la fecha en que cierro este informe solo se ha recibido poco mas de la mitad de la de Mayo, el cuerpo está pagado en su totalidad, no teniendo la Hacienda Pública ni un solo acreedor del Contraresguardo, por lo que respecta al ejercicio fiscal de que se trata, debido a los esfuerzos constantes que ha hecho esta Comandancia para procurarse recursos de las mismas aprehensiones. Pero como si se sigue estableciendo una buena vijilancia, lo natural es que disminuya el contrabando y por consiguiente las aprehensiones, y con ellas los recursos que por ese medio obtiene esta oficina, sería de desearse que esa Secretaría se penetrase de la necesidad de que los vencimientos del cuerpo le sean remitidos íntegros, sin verse precisado á la eventualidad de las aprehensiones para cubrirlos, tanto mas, cuanto que mis esfuerzos tienden no solo á castigar el mal del contrabando, sino tambien á prevenirlo; sistema que aun cuando fuese poco productivo para los intereses particulares de los empleados, dará los resultados generales que son los que deben buscarse de preferencia. Para este fin, (que puede sintetizarse en estas palabras: *que no se haga contrabando, aun cuando no haya aprehensiones*) no he perdonado medios, favoreciendo los intereses del comercio de buena fé de cuantos modos me ha sido posible, y estableciendo una buena línea de vijilancia hasta donde lo permiten los elementos con que cuento. Si esa Secretaría se sirve acordar la remision del presupuesto íntegro por las aduanas fronterizas del Bravo, que son las que por su naturaleza y situacion deben cubrirlo, puede disponerse en todo caso separadamente, de lo que ingrese á la Hacienda Pública por comisos en esta Comandancia.

Aquí me parece conveniente encarecer á vd. tambien la importancia de que las asignaciones de este cuerpo se reciban con toda regularidad, y si es posible con anticipacion, pues con una sola mensualidad que venga con retardo, se interrumpe el servicio, y aun cuando despues se cubran los adeudos, resulta que se viene á pagar un tiempo en que poco ha podido hacerse á causa de la carencia de recursos, erogándose el gasto de todas maneras, ya inoportuno é infructuoso.

A causa de lo reducido de la dotacion de los guardas de Policía fiscal, esta Comandancia lucha con muchas dificultades para movilizar esa fuerza y encontrar gente útil que sirva en ella, pues los nueve reales diarios que disfrutaban esos guardas, que en las ciudades del interior representarían un *prest* envidiable para muchos, en esta frontera constituyen una exigua remuneracion, no solo por lo penoso del servicio de este cuerpo, sino por la carestía de los artículos de primera necesidad para la manutencion de estos empleados, y los forrajes para sus caballos, pues guarda constantemente un precio elevado el maíz, semilla indispensable para que la caballada pueda soportar las

fatigas inherentes al ser vicio especialísimo del Contraresguardo. Propongo, pues, el aumento á doce reales diarios para los guardas de que se trata, quedando con la dotación que actualmente tienen, los cabos 2^{os} y el 1^o.

Las dificultades expuestas, esa Secretaría las habrá palpado en vista de las bajas frecuentes que sufre la Compañía, al grado de que casi cada dos meses se renueva el personal de ella, pues los mejores empleados se separan por no poder subsistir con tan poca dotación. Además se les exige que se armen por su cuenta con carabinas de doce, proveyéndose asimismo de regulares caballos; y cuando por cualquier accidente se les llegan á inutilizar estos, no les es posible seguir ya prestando servicio, á causa de que no han podido ahorrar nada para hacer frente á cualquiera emergencia de esa naturaleza.

El Reglamento.

El reglamento que rige en el cuerpo no satisface las exigencias de este servicio; próximamente remitiré á esa Secretaría un proyecto de reformas, algunas de ellas sustanciales, que la práctica me ha sugerido como de notoria conveniencia.

Entretanto, al dirigir el servicio, me separo de lo rutinario, que si en otras instituciones suele ser nocivo, en ésta sería altamente perjudicial, pues se combaten vicios inveterados é intereses cuantiosos, y se lucha asimismo con un enemigo hábil y astuto que utiliza los menores incidentes en su provecho.

Persecucion del Contrabando.

El contrabando se ha reprimido en gran parte, no registrándose en el año fiscal de que me ocupo, esas escandalosas introducciones ilegales de otras épocas, y cuando éstas han ocurrido, aunque en reducido número, los autores no han gozado de impunidad. Hay síntomas inequívocos y documentos fehacientes que comprueban mi aseveración: el número de contrabandos aprehendidos, (documento núm. 4), el aumento de recaudación en las aduanas fronterizas, segun puede verse en la noticia comparativa (documento núm. 3), el alza del valor de los efectos en estas plazas, etc. etc., son otros tantos testimonios de que el contrabando se ha dificultado por la vigilancia, y no se ha ejercido en este año fiscal, en las proporciones que otras veces ha alcanzado. En la actualidad el contrabando de alguna importancia se ha refugiado en los extremos de la línea del Contraresguardo, donde no puede alcanzar la acción de éste, ni le compete esa vigilancia, pues está encomendada á empleados dependientes de otras oficinas.

En las aprehensiones que se han verificado, se ha observado que los contrabandistas abandonan sus cargas y aun las armas que portan, á la sola presencia de los empleados, siendo, en obsequio de la verdad, raras las veces que han resistido á los agentes del Gobierno, registrándose solo el caso reciente en que fué muerto por los contrabandistas el Teniente del cuerpo C. Francisco Guerra, única pérdida que se lamenta en todo este período.

A la familia del precitado Teniente se le ha reunido una suscripción que consiste en un día de haber de todo el cuerpo, la cual se ha hecho efectiva, previa la aquiescencia unánime de todos los empleados, habiendo producido \$312,75 que se han enterado á la madre y esposa del finado.

Respecto de las cuestiones que con frecuencia se han suscitado sobre la manera mas eficaz de extirpar el tráfico ilegal, diré á vd. que no participo de la creencia general de que la única panacea posible para corregir el contrabando, deberá ser la rebaja de los derechos arancelarios. ¡Desdichado Gobierno el que se viese precisado á transijir de esa manera con los defraudadores de la Hacienda pública! daría muy triste idea de su poder para sobreponerse al mal. Por otra parte, la reduccion de la tarifa perjudicaría notablemente al país; el Gobierno tiene la necesidad y el deber de mantener ciertas leyes proteccionistas para favorecer el desenvolvimiento de la industria nacional, gravando los efectos similares de los que se produzcan y sean susceptibles de producirse en el país, sin por eso restringir el libre cambio.

Tal vez mi sentir respecto á la posibilidad de cortar el cáncer del contrabando, sin necesidad de recurrir á la reduccion de derechos, se considere una paradoja, pues, en efecto, en esa parte voy contra la opinion general; pero abrigo la creencia, robustecida por la práctica que he podido adquirir, de que lo que propongo es lo que dará mejores resultados. ¿Se ha ensayado alguna vez el sistema de oponer elementos competentes y homogéneos al tráfico clandestino en esta frontera? Nó, francamente; los gobiernos, en general, se han guiado por informes de personas interesadas directa ó indirectamente en el contrabando, ó por otras, aunque de buena fé, preocupadas tambien con esas ideas, por que han bebido tal vez en las mismas fuentes; y cuando se ha tratado de poner remedio ha sido de una manera tan ineficaz y con tan pocos elementos, que casi ha venido algunas veces á agravar el mal robusteciéndose la creencia de que éste es inevitable. Califiquese en buen hora de utopista ó iluso, yo tengo para mí que cuando un mal no tiene remedio verdaderamente, es cuando se le juzga irremediable.

Muchos de los comerciantes de esta frontera son inclinados al bien, y si algunas veces se han lanzado á la pendiente resbaladiza del contrabando, ha sido impelidos por la necesidad para que sus casas de comercio pudiesen subsistir, pues imperando el desorden de una manera absoluta, les era imposible sostener una competencia desventajosa con quienes no tenian fuertes gastos que recargar á sus mercancías, como son los derechos arancelarios. Délese á ese comercio las garantías de estabilidad suficiente por los medios que hé indicado, protéjasele eficazmente procurándose con energía y buenos elementos la extirpacion del tráfico ilegal, y se le verá inmediatamente, por conviccion y por conveniencia de sus intereses legítimos, entrar al orden, alejándose de ese juego de azar en que mas de un comerciante en estos últimos tiempos ha comprometido seriamente su fortuna y bienestar propio y de su familia.

La ley sobre penas corporales.

Al actual personal de esta Comandancia le ha tocado en suerte implantar, aunque indirectamente, la ley del 4 de Junio del año próximo pasado que castiga el contrabando con penas corporales, la cual al ser aplicada ha causado alguna sensacion en esta frontera,

tanto mas cuanto que en los casos que se han presentado, ha recaido en personas influyentes y de buena posicion social.

En la aplicacion práctica de dicha ley se han suscitado algunas cuestiones entre esta oficina y el Superior Tribunal de Circuito de esta capital, á causa de haber declarado este último que la Comandancia no es parte en los juicios por contrabando, ocurridos despues de la vigencia de la ley de que me ocupo, juicios que la misma Comandancia promueve consignando los negocios á los tribunales

Como carezco de conocimientos jurídicos, ignoro hasta que punto haya podido alterar ó abrogar la mencionada ley todas las disposiciones preexistentes, como son las contenidas en la circular del Ejecutivo de la Union comunicada por conducto de esa Secretaria, con fecha 6 de Octubre de 1873, relativas á que deben ser considerados como parte en los juicios en que se afecten los intereses de la Hacienda pública, los Administradores de aduanas, contadores de éstas, comandantes de resguardo, gefes de hacienda etc. etc., cuando á mocion suya ó por su consignacion se haya abierto ó instaurado el juicio.

Los casos que se me han presentado ya los he puesto oportunamente en conocimiento de esa Secretaría, y ruego á vd. que sea dilucidado cuanto ántes, por quien corresponda, ese punto de tan vital importancia para los intereses de la Hacienda pública, dictándose una ley aclaratoria que establezca las prácticas que deban seguirse, á fin de evitar dudas y dificultades.

Cooperacion de las Autoridades y empleados en la cohibicion del Contrabando.

Se ha notado en varias autoridades locales poca ó ninguna voluntad para ayudar en sus funciones al Contraresguardo, con muy honrosas excepciones, principalmente de las del Estado de Nuevo-Leon, cuyo Gobierno actual excita constantemente á las de su resorte para que coadyuven con el Contraresguardo á la represion del tráfico clandestino. Inmensas son las dificultades con que esta Comandancia ha luchado por ese mal; pero ella es incompetente para corregirlo y se ha limitado á poner en conocimiento de esa superioridad los casos ocurridos.

Se ha notado, asimismo, que varios empleados del órden civil y militar de la Federacion, sin embargo de estarles cometida por las leyes la obligacion de cooperar con los agentes del fisco á la cohibicion del contrabando, no han impartido, en general, tal ayuda. Sea por que juzguen de preferente atencion las funciones del servicio principal á que están dedicados, segun su institucion, y ven su concurso en la represion del contrabando como cosa secundaria, ó por cualquiera otra causa, el caso es que el Contraresguardo puede decirse que está circunscrito á solo sus propios elementos, en los que síhay la cohesion que es indispensable para la eficacia del servicio, por lo que es conveniente que esa Secretaría se penetre de la necesidad de integrar el cuerpo de Policía fiscal, con la dotacion que ántes solicité.

Procedencias de mercancías.

Al restablecerse el contraresguardo, despues del triunfo de la revolucion de Tuxtepec, se exijió al comercio de esta frontera en Abril de 1877, una manifestacion de las mercancías que tenía existentes hasta esa fecha, para tomarse ese dato como punto de partida. Ulteriormente, y hasta hoy, se está haciendo uso de esas procedencias á las que nada se deduce de las ventas al pormenor, pues sólo se efectúa tal deduccion de los efectos que se extraen fuera de las plazas, resultando de aquí, que se hace sentir ya la necesidad de exigir una nueva manifestacion, para cuyo procedimiento pedí á V. la autorizacion correspondiente con fechas 8 y 21 de Mayo último, sin que hasta hoy se haya resuelto de una manera categórica ese punto de tan vital importancia.

La parte final del párrafo 3º de la circular del 26 de Setiembre de 1871, no llegó á estar jamás en vigor, por haber declarado esa Secretaria, posteriormente, que quedaba sin efecto, y en libertad los comerciantes para seguir usando sus procedencias aun pasado el año que fijaba la mencionada prevencion. Verdad es que el término que se habia señalado en esa circular para la caducidad de las guias era sumamente precario y angustioso; pero también es altamente perjudicial dejar válidas las referidas procedencias indefinidamente, por lo que es de todo punto necesario que se fije un plazo, aunque mas equitativo, para la amortizacion de las guias, ó se renueven anualmente las manifestaciones reconociéndose lo que quede existente á cada casa de comercio.

Exportacion de caudales.

La exportacion clandestina de plata acuñada se facilitó extraordinariamente al comercio de mala fé durante el año económico de que me vengo ocupando, á causa de que el Reglamento de 3 de Julio de 1879 concedió el derecho de opcion para el pago de los derechos de exportacion, ora en el punto de extraccion, ora en el puerto, resultando que los comerciantes que no saben hacer un uso prudente de esas franquicias que redundan en su beneficio, abusaron conduciendo hasta las Aduanas fronterizas el numerario con guias como para circulacion interior, aunque de hecho era para exportarse, y de una manera ilegal, aprovechando lo difícil que es la vigilancia, más tratándose de numerario, en la orilla del rio Bravo; pues no es de presumirse que los comerciantes prefiriesen hacer el pago de los derechos de exportacion en los puertos, donde necesariamente vale mas el dinero, que en cualquiera de las poblaciones del interior de donde se extrae. El Contraresguardo, como dije á V. oportunamente, no pudo corregir ese abuso que solo correspondia evitar á los celadores de las Aduanas, pues aunque por la linea de este Cuerpo pasaba el dinero, iba todo perfectamente arreglado con sus guias respectivas, no habiendo incentivo para dejar de sacarlas, cuando solo costaban unos cuantos centavos de timbres.

Mas ya el Gobierno de la Union se penetró de lo perjudicial de la franquicia de que se ha hecho mérito, y restableció en la nueva ley de ingresos del ejercicio fiscal de